

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

Señores
YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA

TÍTULO DE LA SOLICITUD: **“VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, EL CUAL CUENTA CON UN SILLÍN PARA EL CONDUCTOR Y UNA GUANTERA PARA TRANSPORTAR OBJETOS, LA CUAL COMPRENDE UNA FUENTE DE ENERGÍA”**

PRIORIDAD: 31/08/2018, JP (JAPON), 2018-163069

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas (Art. 34 Decisión 486)

Se aceptan las modificaciones radicadas el 12 de junio de 2021, bajo el número NC2018/0013816, por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486.

Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 12 del radicado N° NC2018/0013816 del 12 de junio de 2021.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un vehículo con sillín, tipo motocicleta scooter, el cual comprenda una guantera para guardar botellas o equipos celulares de forma segura, así como la de facilitar un punto para la obtención de energía eléctrica para cargar algún dispositivo electrónico.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un vehículo tipo motocicleta, el cual incluye una pipa de dirección, una cubierta delantera, un eje de dirección, un manubrio, un protector para las piernas, un sillín para que se siente un piloto, así como una guantera para sacar artículos alargados, tales como botellas plásticas y similares el cual cuenta con la posibilidad de extraer un cable de la fuente de energía.

3. De la solicitud de patente

3.1. Título

El nombre de la invención de que se trata en el artículo 27 literal d) de la Decisión 486 deberá reflejar el objeto y el campo industrial con el cual se relaciona la misma y ser concordante con la materia descrita y las reivindicaciones de la solicitud. El nombre no podrá referirse a nombres personales, marcas de productos o nombres de fantasía.



Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

De acuerdo con la modificación presentada por el solicitante en el escrito radicado bajo el N° NC2018/0013816 el 12 de junio de 2021 y teniendo en cuenta el objeto de la solicitud, se acepta el título siguiente: “VEHÍCULO TIPO MOTOCICLETA, EL CUAL CUENTA CON UN SILLÍN PARA EL CONDUCTOR Y UNA GUANTERA PARA TRANSPORTAR OBJETOS, LA CUAL COMPRENDE UNA FUENTE DE ENERGÍA”.

3.2. Reivindicaciones (Art. 30 Decisión 486)

- El fragmento: “(...) cuando el manubrio (16) está en una posición a lo largo de la dirección a lo ancho del vehículo, un eje del envase de bebida (51) almacenado en la guantera (30) no intercepta la cubierta del manillar (16b) del manubrio (16).” (Reiv. 12), presenta como características técnicas esenciales de la invención ventajas técnicas, las cuales no se aceptan como características técnicas ya que no definen específicamente la estructura de la invención. Las reivindicaciones deben caracterizar un producto por su forma o constitución y las partes que lo componen, y el procedimiento por la secuencia de etapas técnicas que inciden sobre una materia que se encaminan a la obtención de una cosa o resultado.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 31 de agosto de 2018 que corresponde a la fecha de presentación de la solicitud de prioridad.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D3	EP3006317	“Article storage structure for automatic two-wheeled vehicles”	13 de abril de 2016

El documento D3¹ divulga una estructura de almacenamiento de artículos para el vehículo automático de dos ruedas que incluye un manillar 11 que se proporciona en la parte delantera del vehículo, un asiento de conducción 12 que está dispuesto detrás del manillar 11, un miembro de cubierta 20 que cubre un bastidor de carrocería 10, una porción de almacenamiento de artículos 30 que está dispuesta dentro del miembro de cubierta 20 para el almacenamiento de un artículo, un miembro de tapa 31 que abre y cierra una porción de abertura 30a en la porción de almacenamiento de artículos 30, y una toma de alimentación 40 que se proporciona en el artículo porción de almacenamiento 30 para la conexión con un dispositivo eléctrico externo 100. Un puerto de conexión de enchufe 40a del enchufe de suministro de energía 40 está dispuesto en una posición en la que el puerto de conexión de enchufe 40a se enfrenta a la porción de abertura 30a de la porción de almacenamiento de artículos 30. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

5.1. Novedad (Art 16 Decisión 486)

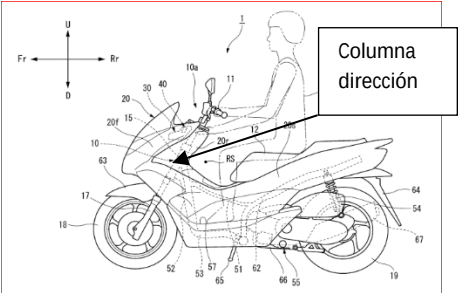
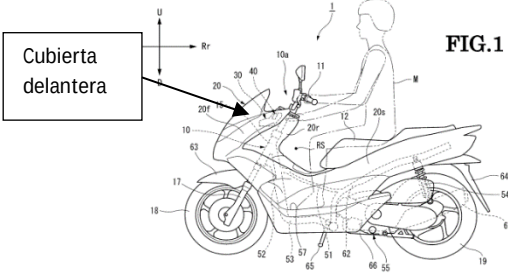
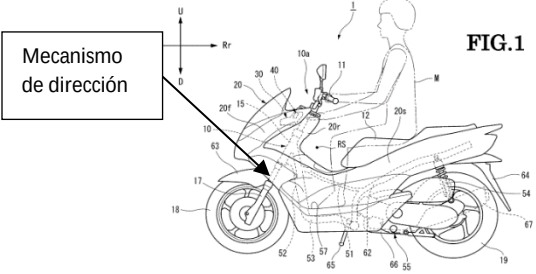
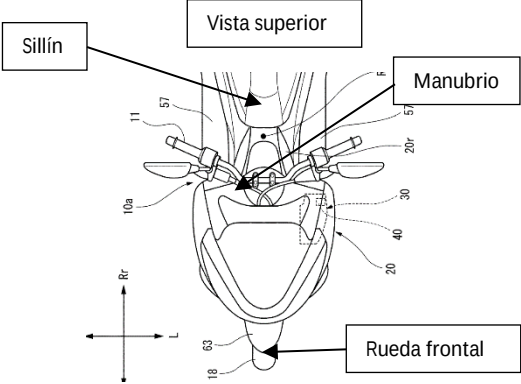
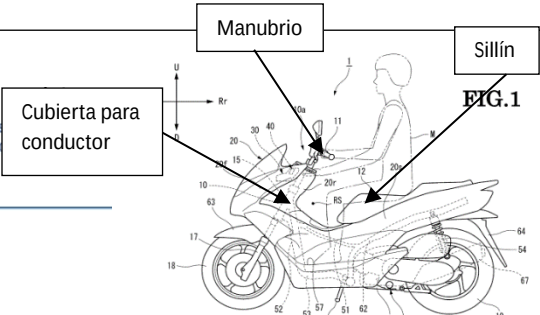
La reivindicación 1 consiste en: “Un vehículo con sillín (100) (...)” (Radicado N° NC2018/0013816 del 12 de junio de 2021).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/051988620/publication/EP3006317A1?q=EP3006317>

Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

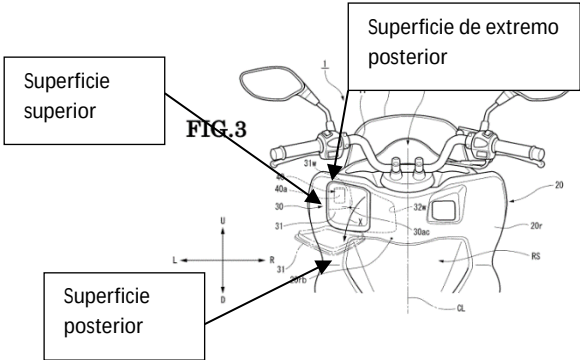
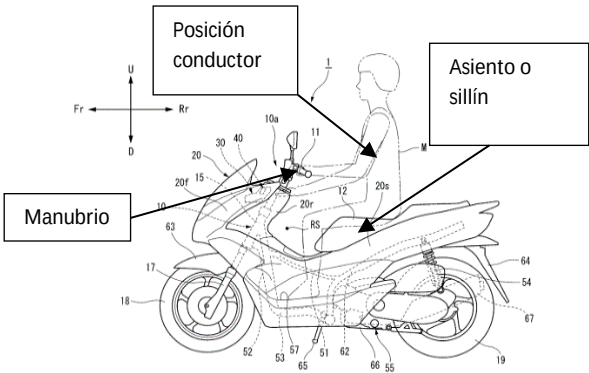
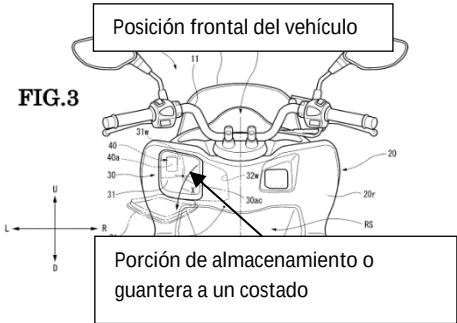
Ref. Expediente N° NC2018/0013816

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D3
Un vehículo con sillín que comprende:	Una estructura de almacenamiento de artículos para un vehículo automático de dos ruedas. (Col. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2). La figura 1 permite identificar una columna y bastidor de dirección de vehículo de dos ruedas. (Fig. 1).
Una pipa de dirección (11).	
Una cubierta delantera (18).	Un miembro de cubierta 20. (Col. 5 Párr. 0022 Línea 5). 
Un mecanismo de dirección (3).	La figura 1 permite identificar una columna y bastidor de dirección de vehículo de dos ruedas (Fig. 1). 
Un manubrio (16) que incluye un manillar (16a) fijado al mecanismo de dirección (3), y una cubierta del manillar (16b) que cubre el manillar (16a).	Un manillar 11. (Col. 5 Párr. 0023 Línea 3). 
Un protector para las piernas (20L, 20R).	La figura 1 permite identificar un espacio para el conductor, definido por una posición RS y una cubierta trasera 20r (Fig. 1). 

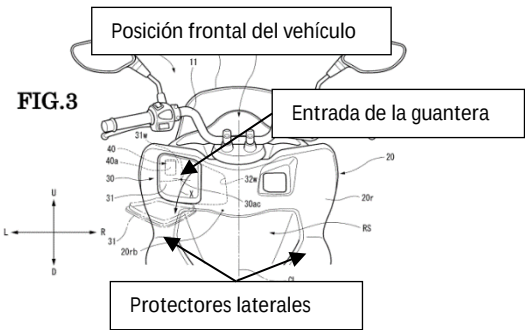
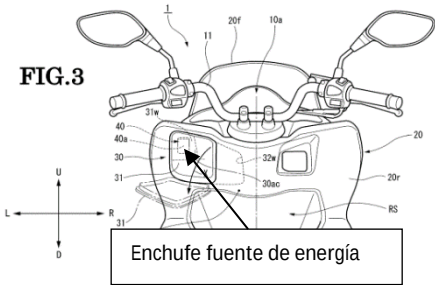
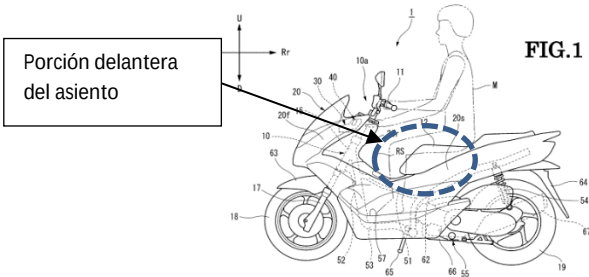
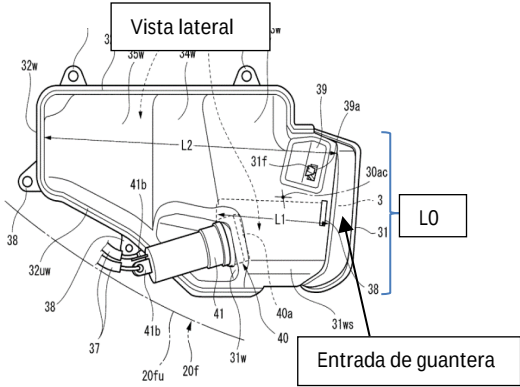
Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

Una porción de superficie superior (23) y una porción de superficie posterior (24).	La figura 3 permite identificar una superficie superior y una superficie posterior, justo frente al conductor y una superficie de extremo posterior. (Fig. 3).
Una porción de extremo posterior (18a).	
Un sillín (8) para que se siente un piloto disponiéndose más hacia atrás que el protector para las piernas (20L, 20R).	Un asiento de conducción 12 que está dispuesto detrás del manillar 11 (Col. 5 Párr. 0024 Líneas 6 a 7). 
Una guantera sin tapa (30), provista en un lado en una dirección a lo ancho del vehículo de la pipa de dirección (11).	Una parte 30 de almacenamiento de artículos. (Col. 5 Párr. 0026 Líneas 1 a 2). 
La guantera (30) incluye una boca (33) provista en la porción de superficie superior (23) del	La figura 3, permite identificar una guantera con una entrada ubicada en la porción superior de la motocicleta, justo encima de los protectores laterales. (Fig. 3).

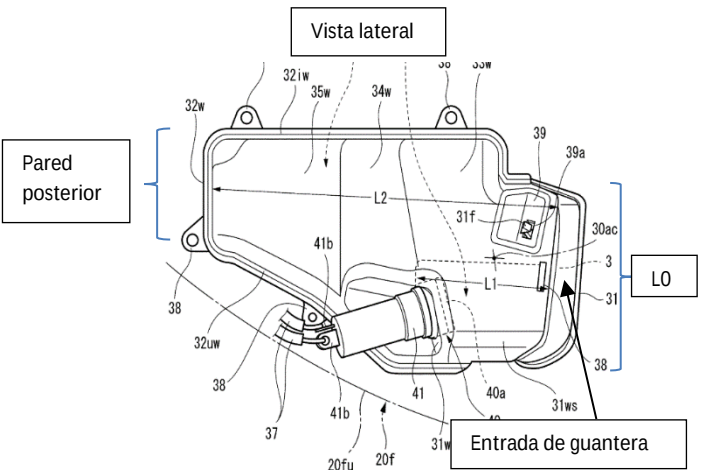
Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

protector para las piernas (20L, 20R) y estando abierta hacia arriba para introducir o sacar un artículo.	 FIG.3 Posición frontal del vehículo Entrada de la guantera Protectores laterales
Una fuente de energía (32) dispuesta en la guantera (30) más hacia adelante que la boca (33), un cargador que se puede extraer de la fuente de energía (32), un eje de la fuente de energía (32) que atraviesa la boca (33) de la guantera (30)	Un enchufe 40 de fuente de alimentación. (Col. 7 Párr. 0035 Líneas 1 a 2).  FIG.3 Enchufe fuente de energía
Una porción de extremo delantera (8c) de una superficie de asiento (8a) e la guantera (30) disponiéndose más hacia arriba que una porción de extremo delantera (8c) de una superficie de asiento (8a) del sillín (8), superponiéndose a la fuente de energía (32) en una vista posterior del vehículo, y no superponiéndose a la fuente de energía (32) en la vista en planta del vehículo.	La figura 1 permite identificar una porción delantera de asiento o sillín del vehículo (Fig. 1).  FIG.1 Porción delantera del asiento
La guantera (30) tiene una longitud en una dirección de arriba hacia abajo del vehículo que es mayor que una longitud en una dirección de adelante hacia atrás del vehículo.	El segundo espacio de almacenamiento 30se está dispuesto más hacia adentro en la dirección de la anchura del vehículo que el primer espacio de almacenamiento 30fi. (Col. 9 Párr. 0046 Líneas 8 a 10).  Vista lateral Entrada de guantera L0 La figura 6, permite identificar desde una vista lateral del área de almacenamiento, como la entrada de la guantera “L0”, que va de

Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

	arriba hacia abajo, tiene una longitud mayor que la longitud L1 que va de adelante hacia atrás del vehículo. (Fig. 6).
Un área de la boca (33) de la guantera (30) en la vista posterior del vehículo siendo mayor que un área de la boca (33) de la guantera (30) en la vista en planta del vehículo.	La figura 6, permite apreciar como la entrada del área de la entrada de la guantera “L0”, es sustancialmente mayor que el área de la pared posterior 32w de la guantera. (Fig. 6). 

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del aparato de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D3, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

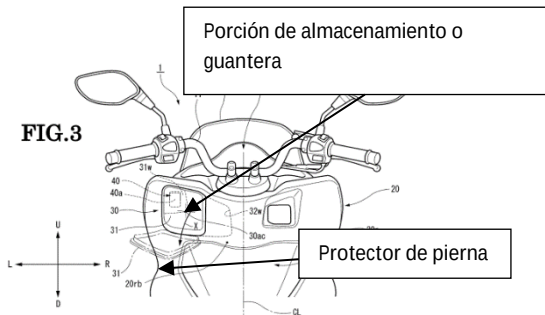
Asimismo, el documento D3 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Este espacio de almacenamiento 30s tiene un primer espacio de almacenamiento 30fi que tiene una profundidad de almacenamiento (una profundidad desde la porción de abertura 30a hasta un lado delantero del vehículo) de una dimensión L1 poco profunda y un segundo espacio de almacenamiento (30se) que se comunica con el primer espacio de almacenamiento 30fi y que tiene una profundidad de almacenamiento de una dimensión profunda L2. (Col. 6 Párr. 29 Líneas 4 a 9).
- Reivindicaciones 3 a 5, 7 y 8: El primer espacio de almacenamiento 30fi es un espacio en el espacio de almacenamiento 30s que se encuentra hacia la izquierda en la dirección de la anchura del vehículo y más cerca de la parte trasera. El primer espacio de almacenamiento 30fi es el espacio que está rodeado en los lados superior, inferior, delantero, trasero e izquierdo del mismo por una primera pared interior sustancialmente vertical 31w que se encuentra en una dimensión L1 poco profunda hacia adelante desde la porción de abertura 30a y que mira hacia la abertura. parte 30a, una pared superior 33w que se extiende sustancialmente horizontalmente en un lado superior de la primera pared interior 31w, una primera pared inferior 31wb que se extiende hacia la parte trasera del vehículo en un lado inferior de la primera pared interior 31w para constituir un fondo (una dimensión de profundidad vertical H1) en la dirección de arriba a abajo del vehículo, una pared lateral izquierda 31ws que se extiende en la dirección vertical y hacia la parte trasera del vehículo en un lado izquierdo de la primera pared interior 31w, y el miembro de tapa 31 que cubre la porción de abertura 30a. (Col. 6 Párr. 30 Líneas 1 a 17); El segundo espacio de almacenamiento 30se es un espacio en el espacio de almacenamiento 30s que se encuentra hacia la derecha en la dirección de la anchura del vehículo y más cerca de la parte delantera. El segundo espacio de almacenamiento (30se) es el espacio que

Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

- está rodeado en los lados superior, inferior, delantero, trasero, izquierdo y derecho del mismo por una segunda pared interior sustancialmente vertical 32w que se encuentra en una dimensión profunda L2 hacia adelante desde la porción de abertura 30a y que se encuentra más adelante que la primera pared interior 31w y en un lado derecho en la dirección de la anchura del vehículo, la pared superior 33w que se extiende sustancialmente horizontalmente en un lado superior de la segunda pared interior 32w y paredes superiores inclinadas 34w, 35w que están inclinadas ligeramente hacia abajo hacia la parte delantera del vehículo, una segunda pared inferior 32wb que se extiende hacia la parte trasera del vehículo en un lado inferior de la segunda pared interior 32w para constituir un fondo (una dimensión de profundidad vertical H2) en la parte superior hacia abajo dirección del vehículo, una pared externa 32uw que se extiende hacia la parte trasera del vehículo en un lado izquierdo de la segunda pared interna 32w, una pared interna 32iw que se extiende hacia la parte trasera del vehículo en un lado derecho del segundo pared interior 32w, una pared exterior 32wf que se extiende desde un extremo trasero de la segunda pared inferior 32wb hasta la parte trasera del vehículo mientras está inclinada hacia arriba, y el miembro de tapa 31 que cubre la porción de abertura 30a. Además, el segundo espacio de almacenamiento 30se se forma más hacia adelante y hacia abajo que el primer espacio de almacenamiento 30fi como un espacio profundo. (Col. 6 Párr. 31 Líneas 1 a 25 & Col. 7 Líneas 1 a 2); el primer espacio de almacenamiento 30fi y el segundo espacio de almacenamiento 30se forman una construcción de dos etapas de la primera pared inferior 31wb de la dimensión de profundidad vertical poco profunda H1 y la segunda la pared inferior 32wb de la dimensión de profundidad vertical profunda H2, y el segundo espacio de almacenamiento (30se) está desplazado hacia abajo del vehículo desde el primer espacio de almacenamiento 30fi. (Col. 7 Párr. 32 Líneas 2 a 8).
- Reivindicaciones 9 a 11: La figura 3 permite identificar como el área de almacenamiento se encuentra ubicada en la superficie posterior de unos de los protectores de pierna del conductor del vehículo. (Fig. 3).



Las reivindicaciones dependientes 2 a 5 y 7 a 11 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión con respecto a novedad y/o nivel inventivo

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D3	EP3006317	1 a 5 y 7 a 11	Novedad

Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

7. Respuesta a los argumentos del solicitante con respecto a las objeciones sobre novedad

Argumentos respecto a D1

El solicitante argumenta sobre el documento de referencia que *“(...) D1 no menciona absolutamente todas las características reclamadas por la reivindicación 1. Por ejemplo, D1 en ninguna parte del documento divulga que, en una vista lateral del vehículo, la boca de la guantera disponiéndose más hacia arriba que una porción de extremo delantera de una superficie de asiento del sillín, lo cual se considera como una característica esencial del vehículo de sillín aquí reclamado. De manera similar, D1 no enseña o sugiere que, en la vista en planta del vehículo, la guantera (30) tiene una longitud en una dirección de arriba hacia abajo del vehículo que es mayor que una longitud en una dirección de adelante hacia atrás del vehículo (como se observa en el recuadro fucsia de la parte inferior), y un área de la boca (33) (como se observa en el recuadro verde de la parte inferior) de la guantera (30), lo cual también es una característica técnica esencial de la presente invención. Adicionalmente, D1 tampoco divulga una guantera sin tapa y una fuente de energía dispuesta en la guantera, lo cual es una característica estructural esencial reclamado por la reivindicación 1 de la presente invención.”*

Esta Oficina le asiste parcialmente la razón ya que D1 sí revela una guantera o habitáculo de almacenamiento, cuya posición frente al conductor hacia el lado izquierdo, es muy similar a la que reclama la solicitud materia de estudio. Ahora bien, respecto a esta mención del solicitante: *“(...) la boca de la guantera disponiéndose más hacia arriba que una porción de extremo delantera de una superficie de asiento del sillín, lo cual se considera como una característica esencial del vehículo de sillín aquí reclamado.”*; se indica que dicha característica igualmente es contemplada por el documento D1, que ubica dicha guantera justo debajo del manillar, en la porción superior izquierda, con relación a la posición normal de manejo que adquiere el conductor. De acuerdo a lo anterior, no existe una diferencia sustancialmente importante entre las enseñanzas suministradas por el documento D1 y lo reclamado en la solicitud materia de estudio, esto en cuanto a la posición relativa de la guantera en el cuadro frontal del vehículo.

El solicitante continua su comentario indicando que: *“(...) D1 no divulga absolutamente todas las características esenciales de la reivindicación 1 y sus dependientes, sino por el contrario aleja a la persona medianamente versada en la materia a obtener la invención aquí reclamada, ya que D1 divulga un receptáculo 30 que incluye una tapa 32, mientras que la presente invención reclama una guantera sin tapa. (...)”*

Se aclara que los argumentos presentados son insuficientes frente a las enseñanzas impartidas por el documento D1, en especial al hecho de que el receptáculo (30) incluye una tapa (32), y son contrarios a lo que reclama la solicitud materia de estudio. De acuerdo a lo anterior, no existen argumentos sólidos por parte del solicitante al momento de defender cual es el efecto atribuido a que su aparato carezca de una cubierta protectora y/o tapa para el habitáculo de almacenamiento y su eventual contenido, aun cuando es cierto que la guantera reclamada por el solicitante contenga en su interior un medio para poder evacuar el agua acumulada a través de un orificio de desagüe, no defiende de manera convincente si el alcance y/o salto técnico reside en la manera y el medio para deshacerse del agua acumulada o por el contrario la ventaja reside en salvaguardar los elementos transportados dentro de la guantera, así como el puerto de alimentación eléctrica. No obstante, se indica que las enseñanzas contendidas en el nuevo documento D3, dan cuenta de un habitáculo y/o guantera resguardado por una tapa. Dicha guantera posee una bisagra que permite igualmente liberar el área de la boca



Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

de entrada para guardar los objetos de manera segura, luego D3 se considera un documento que equipara adecuadamente las enseñanzas reclamadas en la solicitud materia de estudio, como se indica en este nuevo estudio.

Argumentos respecto a D2

El solicitante sostiene sobre las enseñanzas de este documento que *“(...) D2 tampoco divulga una guantera sin tapa y una fuente de energía dispuesta en la guantera, lo cual es una característica estructural esencial reclamado por la reivindicación 1 de la presente invención. Por lo tanto, es totalmente claro que las enseñanzas de D2 no son válidas teniendo en cuenta la deficiencia de D1 anteriormente explicada, ya que este documento tampoco las suple.”*

Se indica al solicitante que igualmente le asiste parcialmente la razón, al igual que los comentarios hechos sobre las enseñanzas reveladas por D1, el habitáculo de almacenamiento cumple una función análoga a la reclamada en la solicitud materia de estudio, y el solicitante se ajusta solo en afirmar que dicha disposición representa una característica esencial del vehículo, nuevamente sin entrar a definir cuál es el resultado técnico real que dicha característica conlleva para evidenciar un efecto sorprendente sobre el estado de la técnica, salvo cuando indica que: *“(...) el efecto técnico de la invención es que la capacidad de la parte de almacenamiento aumenta retirando la tapa de apertura/cierre de una parte de almacenamiento convencional. Además, es más fácil sacar un cable de una toma de accesorios quitando la tapa de abrir/cerrar. Particularmente, y debido a esa característica, la boca de la guantera es abierta hacia arriba y no se provee una tapa sobre la guantera. Como tal, artículos alargados tales como envases de bebidas pueden introducirse y sacarse fácilmente. (...)”*. Lo anterior puede llegar a ser interpretado como un argumento poco convincente y algo contradictorio, ya que el solicitante afirma igualmente que: *“En primer lugar, el inventor consideró usar la cubierta del manillar para proteger del agua de lluvia que se precipita del cielo. Para lograrlo, el inventor dispuso por lo menos una porción de la boca de la guantera en una posición que, en la vista en planta del vehículo, se superpone a la cubierta del manillar.”* (Descripción. Pág. 4 Párr. 0015), pero en el pliego reivindicatorio, justamente en la cláusula 6 reclama *“un orificio de drenaje de agua (35e).”*

De lo anterior, se puede inferir que la ausencia de una tapa sobre la guantera, solamente implica una ventaja asociada a aumentar la capacidad volumétrica de carga, y que parte de manillar protegería del ingreso de agua lluvia. Sumado a lo anterior, el orificio de drenaje indicaría que dicha guantera y su puerto eléctrico, no están completamente protegidos contra el ingreso de agua al interior de la zona de almacenamiento. Ahora bien, si bien es cierto que en el anterior examen se afectaron los requisitos de novedad y nivel inventivo a través de los documentos D1 y D2, y debido a las anteriores argumentaciones expuestas por el solicitante, este Despacho encuentra que el efecto técnico asociado a las características técnicas esenciales y/o estructurales reclamadas en el documento materia de estudio, continúan sin probar cual es la diferencia de fondo que se reclama en el pliego con relación al estado de la técnica, lo anterior debido a que las enseñanzas del nuevo documento D3 afectan en mayor forma las características de esta invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.



Oficio N° **13412** de **23 de agosto de 2021**

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1., de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2018/0013816		1°		2°	X	3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
31/08/2018				2018-163069		JP			
Solicitante									
YAMAHA HATSUDOKI KABUSHIKI KAISHA									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 12					
Palabras clave utilizadas				Vehicle, motorcycle, storage, seat, charge, saddled					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP: B62K 11/00, B62J 1/00, B62J 7/06					
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica			Categoría del documento citado ⁽²⁾		
SIPI	CO05073273	26/07/2005	-	-			A		
	CO07114804	30/10/2007	-	-			A		
	CO16030963	09/02/2016	-	-			A		
Patbase	DE102019102159	30/07/2020	-	-			T		
	US2019329836	31/10/2019	-	-			T		
	DE102013222698	13/05/2015	-	-			A		
	US2018339742	29/11/2018	-	-			T		
	TW201711881	01/04/2017	-	-			A		
	TW201518157	16/05/2015	-	-			A		
	EP2527200	28/11/2012	-	-			A		
	US2011227311	22/09/2011	-	-			A		
Espacenet	EP2979963	03/02/2016	-	-			A		
	US2021039736	11/02/2021	-	-			A		
	US2016090143	31/03/2016	-	-			A		
	EP2796351	29/10/2014	-	-			A		
	JP2018052438	05/04/2018	-	-			A		
	TWM599275	01/08/2020	-	-			T		
	CN210973438	10/07/2020	-	-			T		
	US9580132	28/02/2017	-	-			A		
	US2007152986	21/06/2007	-	-			A		
	EP3006317	13/04/2016	1 a 5 y 7 a 11	(Col. 1 Párr. 0001 Líneas 1 a 2); (Fig. 1); (Col. 5 Párr. 0022 Línea 5); (Col. 5 Párr. 0023 Línea 3); (Col. 5 Párr. 0024 Líneas 6 a 7); (Col. 5 Párr. 0026 Líneas 1 a 2); (Col. 7 Párr. 0035 Líneas 1 a 2), (Col. 9 Párr. 0046 Líneas 8 a 10); (Fig. 6); (Col. 6 Párr. 29 Líneas 4 a 9); (Col. 6 Párr. 30 Líneas 1 a 17); (Col. 6 Párr. 31 Líneas 1 a 25 & Col. 7 Líneas 1 a 2); (Col. 7 Párr. 32 Líneas 2 a 8) y (Fig. 3).			X		
	(1) Cita completa literatura no patente								

Oficio N° 13412 de 23 de agosto de 2021

Ref. Expediente N° NC2018/0013816

(LNP)	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. <i>Nombre de la revista. Volumen</i> (Número), pp-pp.	
O	
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx .	
(2) Categorías de documentos citados	
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (16/07/2021)	
Examinador: JOSÉ ARTURO CHÁVES MACHUCA	